DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alertas Tempranas – SAT

INFORME DE RIESGO No. 042-05 AI

Fecha: Septiembre 02 de 2.005

LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana			Zona Ru	ral	Territorio Étnico		
		Cabecera, Localidad o Zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo	Territorios Colectivos.	
	Cumbitara	Cabecera			Sidón, Damasco, Pisanda			COPDICONC: Corporación para el Desarrollo de las Comunidades Negras De la Costa Occidental.	
Nariño	Policarpa	Cabecera			Santa Cruz, San Roque, Madrigal, Ejido, Sánchez, Restrepo, Altamira.			COPDICONC: Corporación para el Desarrollo de las Comunidades Negras De la Costa Occidental.	
	El Rosario	Cabecera				Esmeraldas, El Rincón, Martín Pérez, La Planada, La Sierra, Santa Isabel.			
	Leiva	Cabecera			Santa Lucía, Las Delicias, El Palmar				

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas Afro descendientes X Otra población X
La población en riesgo es del orden de 33.711 habitantes, distribuidos así: del municipio de Cumbitara 4.592
habitantes, de los cuales 1.052 se encuentran en la cabecera municipal y 3.540 en la zona rural, (de éstos
aproximadamente 500 son afrodescendientes y 5.542 son mestizos). Del municipio de Policarpa 9.130
habitantes, 2.290 de la cabecera municipal y 6.840 de la zona rural, (de éstos aproximadamente 720 son afro
descendientes y 10.022 son mestizos). Del municipio de El Rosario 9.809 habitantes, 2.509 en la cabecera
municipal y 7.300 de la zona rural. Del municipio de Leiva 10.180 habitantes de los cuales 3.480 pertenecen a
la cabecera municipal y 7.700 en las áreas rurales.

DESCRIPCION DEL RIESGO

CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

Los municipios de Cumbitara, Policarpa, El Rosario y Leiva, son parte del eje fluvial del río Patía, que une el sur del departamento del Cauca con la Costa Pacífica nariñense, lo que ha convertido esta subregión en un corredor para el paso de grupos armados ilegales (FARC y ELN) para el tráfico de armas y explosivos, como también para la producción, transformación y comercialización de los cultivos de uso ilícito (coca y amapola), los cuales se daban en menor escala hasta inicios del año 2.000, cuando se observó un desmesurado crecimiento en la producción e instalación de centros de transformación Chongos o Cocinas hasta la creación de sofisticados laboratorios, de manera especial en el Bajo Cumbitara (Sidón y Damasco), en el Bajo Policarpa (Remolino Bajo Patía), zona montañosa de El Rosario (Martín Pérez y Esmeraldas) y Leiva (El Palmar).

En el año 2.000, hicieron presencia las AUC-Bloque Central Bolívar-Frente Libertadores del Sur, quienes interesados en el dominio territorial, poblacional y de los ilícitos, ingresan a la zona cometiendo asesinatos selectivos, masacres, originando el primer desplazamiento masivo en Nariño, en el municipio de El Rosario (Febrero 2.000, cerca de 20 familias), lo que ocasionó un gran temor en las comunidades.

Las FARC y el ELN, debido a las operaciones de la fuerza púdica y por las incursiones de las AUC, se replegaron en las zonas rurales de los municipios de Policarpa, Leiva, El Rosario, Cumbitara y en la zona limítrofe de los municipios de Barbacoas, El Charco e Iscuande buscando afianzar sus retaguardias.

El 30 de Julio de 2005 se desmovilizó en el Tablón Panamericano (Taminango) la estructura armada del Bloque Libertadores del Sur de las autodefensas. Sin embargo, uno de sus comandantes, acompañado por más de un centenar de combatientes, que no se acogieron a la desmovilización, anunció públicamente la continuidad de las acciones armadas por el dominio territorial, poblacional y de las actividades relacionadas con la producción, transformación y mercado de los alcaloides. Esta circunstancia provocará el escalamiento de las acciones de violencia en la región debido a la disputa entre guerrillas, las autodefensas que no se desmovilizaron y los grupos armados al servicio del narcotráfico, con el propósito de recuperar o copar los territorios desalojados por la estructura militar de las AUC.

En este escenario es previsible que la población civil que habita en las cabeceras municipales, zona rural y en el Consejo Comunitario COPDICONC descritos como zonas de riesgo, pueda ser objeto

de graves violaciones a sus derechos fundamentales debido a los probables enfrentamientos armados con interposición de población civil, hostigamientos y ataques a las cabeceras municipales, o por las acciones de violencia selectiva contra líderes locales que se nieguen a brindarle algún tipo de colaboración o auxilio a los grupos armados irregulares y por las retaliaciones que ejecute la guerrilla contra las personas que consideran o señalan como cooperantes de las autodefensas (desmovilizados y activos), actos que pueden generar desapariciones, asesinatos selectivos y de configuración múltiple, masacres, reclutamiento forzado, accidentes por minas antipersonal, desplazamientos forzados y, restricción a la circulación de personas, víveres e insumos indispensables para la supervivencia de las comunidades.

2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES EN LA ZONA

FARC	X	ELN	X	AUC	OTROS	No-desmovilizados de las AUC y grupos armados al servicio del narcotráfico
3. GRUPOS	ARMA	ADOS ILEGALES FU	JENTE	DE LA AMENAZA		
FARC	X	ELN	X	AUC	OTROS	No-desmovilizados de las AUC y grupos armados al servicio del narcotráfico

4. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FISICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (desapariciones, homicidio selectivo, de configuración múltiple, masacre)
- AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BELICAS (ataque indiscriminado-accidentes por minas y/o armas trampa-enfrentamientos con interposición de población civil)
- DESTRUCCIÓN DE BIENES CIVILES Y/ O AFECTACIÓN DE BIENES INDISPENSABLES PARA LA SUPERVIVENCIA DE LA POBLACIÓN CIVIL.
- DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACION CIVIL.
- RECLUTAMIENTO FORZADO

5. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS:

- •A LA VIDA
- •A LA INTEGRIDAD PERSONAL
- •A NO SER DESPLAZADO
- •A LA LIBRE CIRCULACIÓN
- •A NO SER DESPLAZADO

VALORACIÓN DEL RIESGO

Los municipios de Cumbitara, Policarpa, El Rosario y Leiva en el departamento de Nariño, han sido territorios de presencia de la guerrilla de las FARC, Frente 29, Columna Mariscal Sucre, y del ELN. En el año 2.000 incursionaron las AUC, Bloque Central Bolívar, Frente Libertadores del Sur-Brigadas Campesinas Antonio Nariño para disputarle a la insurgencia el control territorial y poblacional

La zona del Bajo Policarpa (veredas Santacruz, San Roque, San Pablo, Remolino Bajo Patía, corregimientos de Madrigal y Ejido), como la ruta de acceso de la vía panamericana hacia el municipio, corregimiento de Altamira, así mismo la vía entre Policarpa y la cabecera de Cumbitara, pasando por sus corregimientos de

Pisanda y Tabiles, se han convertido en zona de interés estratégico para los grupos armados ilegales por su fácil acceso a la vía al mar y a los municipios de Los Andes, La Llanada, Samaniego y Santacruz, zona centro occidente del departamento; a ello se suma el incremento de cultivos de uso ilícito (amapola y coca) y la existencia de centros de procesamiento (cocina o chongos y cristalizaderos) y de comercio del alcaloide en esta región.

El ingreso de las AUC a un territorio de dominio preponderante de los grupos subversivos, ocasionó el repliegue de las FARC, a las zonas rurales de Cumbitara, Policarpo, El Rosario y Leiva y a los municipios aledaños de Barbacoas, El Charco e Iscuande.

A partir de 2.003 los municipios descritos en riesgo han presentado un incremento de los índices de violencia como asesinatos selectivos, desplazamientos intra veredales y / o hacia la capital del departamento u otros municipios vecinos, hostigamientos en las cabeceras municipales, enfrentamientos de las guerrillas con el Ejercito o las AUC, con interposición de la población civil.

En los últimos seis meses en el municipio de Policarpa se aumentó el número de asesinatos de pobladores y de líderes comunitarios, se destaca el asesinato de una niña de 17 años, quien fue reclutada por las FARC hace dos años y al volver con su familia es asesinada por las AUC. En el municipio de Cumbitara también se han incrementado los homicidios; muchos de estos casos no son denunciados por los habitantes debido al temor de posibles retaliaciones de los grupos armados ilegales, y porque se suele sepultar a los familiares y amigos, sin que haya intervención de las autoridades competentes.

En Policarpa los accidentes por minas antipersonal ha producido la muerte de cinco soldados, siete combatientes de las AUC, dos civiles y han ocasionado heridas a dos pobladores; de igual manera aproximadamente 26 guerrilleros murieron cuando transportaban un artefacto explosivo. Los sitios de accidentes e incidentes por minas antipersonal en Cumbitara son: Cerro Matingo, Piedra Verde, Corregimiento Pisanda: vereda Tabiles, sector Peña Negra, El Peaje), en el municipio de Policarpa en Sánchez, Cerro San Roque, Santacruz, Remolino Bajo Patía y en el sector llamado El Túnel en la vía entre El Ejido y la cabecera municipal.

De igual modo, las autoridades y los pobladores han conocido del reclutamiento forzado de jóvenes en Madrigal y Ejido corregimiento de Policarpa y en corregimiento de El Palmar (Leiva), por parte de los grupos armados ilegales y del cobro de contribuciones forzosas a los habitantes y comerciantes del corregimiento de Pisanda – Cumbitara durante la primera quincena del mes de Julio de 2005 por parte de las autodefensas.

Las autoridades municipales sufren amenazas e intimidaciones de los diferentes grupos armados ilegales, lo cual les imposibilita movilizarse por vía terrestre dentro del territorio de su jurisdicción impidiendo su presencia y acompañamiento a sus comunidades.

Con relación a los factores de vulnerabilidad se tiene que mas de 80% de la población mestiza y afro descendiente de estos municipios tienen sus necesidades básicas insatisfechas y viven en condiciones de extrema pobreza, situación que sumada a la falta de incentivos para la producción agrícola está implicando la suplantación de los cultivos de pan coger por plantaciones de hoja de coca y amapola (los cultivos en esta zona esta en el orden de 10 a 50Has. se calcula para cada municipio mas de 30.000 hectáreas sembradas), practica que en los últimos tres años ha venido incrementándose como medio de subsistencia, situación que hoy esta generando "una cultura de la violencia, facilismo, individualismo, deterioro de la calidad de vida, y marginalidad, además el narcotráfico esta produciendo una atmósfera de desvinculación de la tierra, de la producción y de la identidad campesina y afro descendiente". Poco a poco las relaciones de producción y reproducción social comienzan a resquebrajarse y con ellas la cohesión social predominante.

Del mismo modo, la falta de adecuadas vías de comunicación entre las cabeceras municipales y los

corregimientos, caseríos y veredas, colocan a sus habitantes en un estado de indefensión frente a las acciones violentas de los grupos armados ilegales, los cuales realizan reclutamientos forzados de jóvenes, señalamientos y estigmatizaciones de las comunidades, generando desplazamientos individuales, familiares y masivos, instaurándose un control social por medio del uso del terror.

Dentro de los factores de protección para la población civil, existe una fuerte presencia de la Fuerza Pública, El Ejercito con integrantes de la Brigada 29 y del Batallón Batalla de Boyacá, La Policía Nacional con 4 Estaciones en las cabeceras municipales, y la creación a partir del presente mes de dos puestos permanentes del Escuadrón Móvil de Carabineros, EMCAR, en las veredas ubicadas en el eje vial de El Ejido-Policarpa y en El Palmar-Leiva.

En el contexto enunciado es previsible que en los municipios de Cumbitara, Policarpa, El Rosario y Leiva, ocurran desapariciones, homicidios selectivos, de configuración múltiple, se empleen métodos para generar terror en la población, hostigamientos y ataques indiscriminados, enfrentamientos con interposición de población civil y desplazamientos forzados.

A partir de las situaciones descritas, se establece que el nivel de riesgo de ocurrencia de violaciones masivas a los derechos humanos e infracciones al DIH en los municipios objeto del presente informe es alto.

NIVEL DEL RIESGO: ALTO X MEDIO BAJO						
	NIVEL DEL RIESGO:	ALTO	Х	MEDIO	BAJO	

AUTORIDADES VINCULADAS AL DEBER DE PROTECCION

AUTORIDADES CIVILES: Vicepresidencia de la República, Ministerio de Agricultura, Red de Solidaridad Social, INCODER, SENA, Procuraduría General de la República, Fiscalía General de la Nación, Gobernación de Nariño, Secretaria del Gobierno Departamental, Secretaría de Agricultura Departamental, Personerías Municipales, Alcaldías municipales

FUERZA PÚBLICA:

- EJERCITO: Brigada 29, Batallón Batalla de Boyacá
- ARMADA NACIONAL:
- FUERZA AEREA:
- POLICIA NACIONAL: Comando de Policía Nacional Nariño, Estaciones de Policía Municipales, EMCAR.

RECOMENDACIONES

Se solicita al CIAT emitir la Alerta Temprana correspondiente y orientar la adopción de medidas que permitan conjurar, mitigar o controlar la situación de riesgo descrita, con el fin de proteger la población civil y brindar la atención humanitaria que sea necesario. En especial recomendamos:

- 1) A las administraciones municipales para que coordinen las acciones necesarias en correspondencia y complementariedad con los programas de prevención y protección del los planes de desarrollo municipal, para disminuir el accionar de los grupos irregulares que están afectando de forma grave derechos fundamentales de la población tanto en el área urbana como rural.
- 2) A las autoridades municipales, departamentales y nacionales en el marco de sus planes de desarrollo y los programas de prevención y difusión de derechos humanos, analicen y definan acciones que conduzcan a la mitigación y neutralización del riesgo, garanticen la protección duradera y eficaz de la población civil.

- 3) A la Fuerza Pública en los municipios señalados para que adopten controles para evitar violaciones masivas a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario con especial respeto por la población que se encuentra ubicada en las veredas y resguardos priorizados. Igualmente es necesario que esta presencia sea permanente e integral en la zona con el fin que la temporalidad de sus operativos no sea aprovechada por los actores armados ilegales para consolidarse en los territorios.
- 4) A las autoridades municipales conjuntamente con la Fuerza Pública para que adopten controles para impedir y/o superar la incomunicación de las comunidades y para que garanticen la libre movilización de las personas y acceso a bienes indispensables, en el mismo sentido, adopten medidas para la seguridad de líderes o personas en situación especial de riesgo.
- 5) A la Fiscalía General de la Nación fortalezca las unidades presentes, encaminadas a disminuir los altos índices de impunidad frente a hechos violentos especialmente los relacionados con la afectación a la vida e integridad personal, lo cual repercute en la credibilidad social frente a la acción de la administración de justicia.
- 6) Al Observatorio de Minas para que oriente la verificación de los campos minados y el Ejército proceda a la desactivación de las mismas.
- 7) Al Ministerio de Transporte, La Superintendencia de Transporte, La Unidad Administrativa de Aeronáutica Civil, el Organismo de Tránsito municipal respectivo, La Consejería de la Política Social de la Presidencia de la República, el Instituto Nacional para Ciegos -INCI- y el Instituto Nacional para Sordos -INSOR- para que realicen el censo respectivo de la población afectada por minas antipersonal en los municipio de Samaniego, La Llanada, Los Andes y Santacruz y acojan la normatividad del Decreto 1660 de 2003 que garantiza gradualmente la accesibilidad a los medios de transporte y a la movilización en ellos de la población en general y de todas aquellas personas con discapacidad.
- 8) Al Ministerio de Protección Social para que en el marco del Programa de Subsidio a los Aportes al Régimen de Pensiones acoja la norma del Decreto 569 del 26 de febrero de 2004, y amplíe la cobertura de los grupos de población que por sus características y condiciones no tienen acceso a los sistemas de seguridad social, así como al otorgamiento de subsidios económicos para la protección de las personas en estado de indigencia o de extrema pobreza, en particular aquellos afectados por accidentes por minas antipersonal y que en consecuencia permitiría la atención a víctimas en los municipios de Samaniego, La Llanada, Los Andes y Santacruz.
- 9) Al Ministerio de Protección Social para que en el marco de los Programas que cubren Gastos Funerarios, Asistencia Humanitaria por Incapacidad Permanente, Asistencia Humanitaria por Muerte, Asistencia Humanitaria por Pérdida de Bienes o Heridas Leves y Asistencia Educativa, realicen el censo de las personas afectadas y las víctimas de accidentes de minas antipersonal y procedan a facilitarles soluciones, acogiendo la Ley 782 de 2002.
- 10) Al Ministerio de Protección Social para que desde el programa de reparación a las víctimas y en el marco del Programa de Reconexión Socioeconómica, facilite Subsidios de Vivienda, Subsidios a través de créditos solidarios y Formación para el trabajo a las víctimas sobrevivientes de accidentes por minas antipersonal, acogiendo la Ley 389 de 2002.
- 11) A las entidades encargadas de los Regímenes de Pensiones, Subsidios y Riesgos Profesionales para que en el marco del programa que preteje a los padres, hermanos huérfanos de padres y los hijos que sean inválidos o de capacidad física disminuida que les impida trabajar, reciban doble cuota de subsidio familiar, sin limitación en razón a su edad. De tal manera que personas afectadas y víctimas de accidentes de minas antipersonal y accedan a soluciones acogiéndose a la Ley 789 de 2002.
- 12) Al Ministerio de Salud, Red de Solidaridad Social, Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje Sena para que con carga al FOSYGA y en el marco de atención médica de urgencia y prolongada las

instituciones hospitalarias, públicas o privadas del departamento y el municipio, que prestan servicios de salud y tienen la obligación de prestar atención de manera inmediata a las victimas de atentados terroristas, combates y masacres, ocasionadas por el conflicto armado interno y que la requieran, con independencia de la capacidad socio-económica de los demandantes de estos servicios y sin exigir condición previa para su admisión, reciban y atiendan las víctimas por los accidentes de minas antipersonal y otros accidentes que se presenten en los Municipios de Samaniego, La Llanada, Los Andes y Santacruz. Conforme lo planteado por la Ley 782 de 2002

- 13) Al Ministerio de Protección Social para que en el marco de la Ley 782 de 2002 facilite el subsidio de transporte a un centro de atención para la rehabilitación física y Psicológica hasta por un año y si hay posibilidad de mejora por 6 meses más. En el mismo sentido para la incapacidad permanente y la indemnización por muerte.
- 14) Al Ministerio de Agricultura, el Servicio Nacional de Aprendizaje, la Secretaría de Agricultura Departamental y el INCODER, apoyen los proyectos productivos dirigidos a la población campesina que permitan fortalecer su vocación agrícola, mejorar sus ingresos, incentivar su permanencia en el territorio y prevenir la vinculación de los jóvenes a grupos armados ilegales.
- 15) A La Red de Solidaridad Social y las Alcaldías de los municipios para que coordinen la activación del Comité de Atención a Población Desplazada y los respectivos planes de contingencia frente a los posibles desplazamientos que se puedan generar por los efectos del conflicto armado.
- 16) A la Dirección Nacional del Plan Nacional de Sustitución de Cultivos, para que amplié la cobertura del programa de erradicación manual de los cultivos de uso ilícito para los municipios de Cumbitara, Policarpa, El Rosario y Leiva, con miras a brindar alternativas de producción a corto plazo que garantice la soberanía alimentaría y generación de ingresos para una vida digna de sus pobladores.
- 17) De igual manera se solicita informar a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, a la Comisión de verificación de la OEA y a la Oficina del Ato Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, para que en el marco de las actividades de verificación del cese de hostilidades por parte de los grupos de las Autodefensas desmovilizadas, se exhorte el cumplimiento de los acuerdos y especialmente al respeto por la población civil.
- 18) La Defensoría del Pueblo ha advertido, que en los territorios de disputa entre los grupos armados ilegales no copados permanentemente por la autoridad y ante eventuales retiradas de uno u otro actor, se deben adoptar medidas necesarias para garantizar la protección de la población civil.

DARIO MEJIA VILLEGAS

Secretario General Director SAT (E)